Ibagué, Noviembre 13 del 2025

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
Ciudad

Yo, Yolanda Aguirre Ríos identificada como aparece al pie de la correspondiente firma, manifiesto que el contrato de prestación de servicios suscrito con el municipio de Ibagué No CONTRATO 1938 DEL 26 DE MAYO del 2025 Cuyo objeto **SSM 148-PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR TRES MONITOREOS RÁPIDOS DE COBERTURAS EN VACUNACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ GARANTIZANDO EL APOYO TÉCNICO, HUMANO Y LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LOS MISMOS .** atendiendo lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 y conforme al Artículo 107 del Estatuto Tributario, declaro bajo gravedad de juramento que, para calcular la base mínima de cotización al Sistema Integral de Seguridad Social, deduciré las expensas que se generaron en la ejecución de la actividad o renta cumpliendolos requisitos del artículo 107 de E.T. de la siguiente manera:

	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESO	$ 49.999.800
2	EXPENSAS (ART. 107 ET)	$ 44.999.820
3	INGRESO –EXPENSAS (ART. 107 ET)	$ 4.999.980
4	40% INGRESO -IBC	$ 1.999.992

Art. 107. Las expensas necesarias son deducibles. Son deducibles las expensas realizadas durante el año o periodo gravable en el desarrollo de cualquier actividad productora de renta, siempre que tengan relación de causalidad con las actividades productoras de renta y que sean necesarias y proporcionadas de acuerdo con cada actividad.

Adicionalmente manifiesto que los documentos soportes de la deducción de expensas de que trata las normas en mención serán puestos por el contratista a disposición de La Unidad Pensional y Parafiscal UGPP y la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, cuando lo requieran.

Yolanda Aguirre Rios

YOLANDA AGUIRRE RIOS
Contratista
CC: 41.907.300
Contacto: 3007104743